

El Proyecto fue clasificado como una operación de categoría A (alto riesgo) según la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, ya que es muy probable que genere, entre otros, los siguientes impactos: i) incremento de la concentración de gases de combustión y material particulado en el aire; ii) aumento del nivel de presión de ruido y vibración; iii) pérdida de suelo, alteración de la calidad del agua subterránea, posible pérdida de especímenes de flora en categoría de conservación e impactos en los hábitat de la fauna; iv) posibles modificaciones de las comunidades bentónicas, de las características físicas y químicas del agua marina, y de las comunidades de plancton; v) alteración de la intensidad de tránsito e interferencia con la seguridad vial; vi) posibles cambios de la estructura demográfica de las comunidades cercanas; vii) posible alteración de los sitios arqueológicos y de monumentos nacionales; viii) modificaciones a la calidad visual del entorno; ix) generación de campos electromagnéticos; y x) alteración del régimen hídrico en la cuenca receptora. Se considera que todos estos impactos son de mediana a alta importancia. Las Normas de Desempeño aplicables para esta operación son las siguientes: ND 1: Evaluación y Sistema de Gestión Social y Ambiental ND 2: Trabajo y condiciones laborales ND 3: Prevención y Disminución de la Contaminación ND 4: Salud y seguridad de la comunidad ND 6: Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de recursos naturales ND 8: Patrimonio cultural El Proyecto cuenta con dos permisos ambientales (RCA) principales: i) la Resolución Exenta No. 22 del 20 de enero de 2016, emitida por la Comisión Regional de Evaluación Ambiental de Antofagasta, luego de aprobada la EIA del proyecto "RT Sulfuros" (RCA-EIA); y ii) la Resolución Exenta No. 45 del 6 de marzo de 2018 (RCA-DIA), emitida por la misma autoridad ambiental una vez aprobadas las modificaciones específicas de la RCA a través de una declaración de impacto ambiental (DIA) que permite la construcción de la planta desalinizadora. El programa de gestión ambiental y social establecido en el EIA contiene tres tipos de planes principales: (i) Plan de Medidas de Mitigación, que incluye planes para el manejo del medio físico, medio biótico y patrimonio cultural; (ii) Plan de Medidas de Compensación, que incluye medidas de compensación para los medios físico, humano, cultural y perceptual y (iii) Plan de Medidas Voluntarias, el cual incluye una serie de acciones y compromisos voluntarios adoptados por el cliente para beneficiar a las comunidades vecinas. En caso de participar en la transacción, BID Invest contratará a un consultor ambiental y social independiente que apoyará en el proceso de la Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) para evaluar los posibles riesgos ambientales, confirmar la categorización del proyecto, evaluar los planes de manejo para mitigar dichos riesgos y definir un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) para que el Proyecto pueda cerrar las brechas que pudieran existir entre los hallazgos de la DDAS y los requisitos de la Política de Sostenibilidad del BID Invest. Como parte del proceso de la DDAS, el BID Invest: (i) visitará el área del Proyecto; (ii) evaluará el sistema ambiental, social y de salud y seguridad a ser adoptado, incluyendo los planes y procedimientos asociados; (iii) inspeccionará los campamentos y áreas industriales; (iv) verificará el alcance del proceso de consulta pública y (v) evaluará la información básica y temas sociales y de trabajo relacionados al Proyecto. Una vez concluida la debida diligencia, se preparará un resumen de la revisión ambiental y social (RAAS o ESRS por sus siglas en inglés), el cual será publicado en esta página web.